Nº 002

Señor
INVERSIONES EAMC SAS
NIT: 901507556-9
R/L MELISA LOPEZ ORREGO
CR 24 W 19 A URB VALLEJO
inversioneseamc@hotmail.com
Celular: 3107368225
Córdoba-Montería

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con el desarrollo del **Proceso No. DTSO-IPMC-002-2025** cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES Y CLASE ECONÓMICA PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD (DANE-FONDANE) Y LOS CONTRATISTAS DE LA TERRITORIAL SUROCCIDENTE" en mi calidad de Director (E) de la Territorial Suroccidente del **Departamento Administrativo Nacional de Estadística** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 91250938 según Resolución No. 0040 del 15 de enero de 2025 y delegado para adelantar la gestión contractual de conformidad con la Resolución No. 0545 del 20 de mayo de 2025, le comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada dentro del proceso de la referencia.

La presente Comunicación de Aceptación de Oferta - CAO, la invitación pública y la oferta presentada por su empresa dentro del proceso, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, bajo estas condiciones:

No. CAO	CO1.PCCNTR.7917941
Objeto	Suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales y clase económica para los funcionarios de la entidad (DANE-FONDANE) y los contratistas de la Territorial Suroccidente
Clase de Contrato	Suministro
Disponibilidad Presupuestal	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP número 51425 del 29 de abril de 2025
Documentos	Hacen parte de la presente comunicación de aceptación de oferta que hace las veces del contrato: los estudios previos, la invitación pública, la oferta presentada por el contratista y los demás documentos

	expedidos en las diferentes etapas de selección y formación del contrato.
Plazo	El plazo de ejecución será a partir de la puesta en ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y/o hasta agotar el presupuesto oficial estimado o hasta que el supervisor control y vigilancia emita el certificado de recibo a satisfacción, lo que primero ocurra, en todo caso sin superar el 31 de diciembre de 2025.
Lugar de ejecución	El desarrollo del objeto contractual se realizará de acuerdo con las rutas establecidas para los servicios requeridos, así mismo, el lugar de ejecución será en la sede DANE en la ciudad de Cali, en la Avenida 6B No. 26 N – 55 – Santa Mónica Residencial.
Valor	El presupuesto oficial estimado obedece a una bolsa de recursos agotable por la suma de **TRECE MILLONES DE PESOS ($bolsa de 13.000.000) M/CTE)**, incluido IVA moneda legal, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones y demás costos tributarios inherentes al Proceso de contratación.
Forma de Pago	La Entidad pagará el valor del contrato en pagos de acuerdo con la prestación efectiva del servicio, por cada tiquete o grupo de tiquetes expedidos mes vencido, el proveedor emitirá la factura correspondiente, en la que se especifiquen los tiquetes efectivamente emitidos y utilizados y cuyos valores deberán ser liquidados de conformidad con las tarifas aprobadas por el supervisor del contrato al momento de emitir el tiquete, anexando además los siguientes documentos: 1. Presentación de la cuenta de factura o cuenta de cobro. 2. Recibo o acta final a satisfacción por parte del supervisor del contrato sobre la prestación del servicio. 3. Presentación de la certificación del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el representante legal o revisor fiscal (según aplique). En caso de ser Persona

	Natural deberá adjuntar el documento con el que acredite encontrarse al día con los pagos al Sistema de Seguridad Social. Lo anterior en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. El proveedor deberá tener en cuenta lo siguiente: Enviar la factura electrónica de los bienes efectivamente entregados al DANE - FONDANE, al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrega de los productos. La factura debe contener la información necesaria de acuerdo con las normas comerciales y tributarias. El DANE - FONDANE aprobará o rechazará la factura dentro de los 3 días hábiles siguientes a su fecha de presentación en el sistema de facturación SIIF Nación. La entidad deberá pagar la factura dentro de los 30 días calendarios siguientes a su fecha de aprobación. Si la factura no cumple con las normas aplicables, o la Entidad solicita correcciones a la misma, el plazo para el pago empezará a contar a partir de la presentación de los documentos correspondientes y a la aprobación de la factura. El IVA, retención en la fuente y demás impuestos y tasas a que haya lugar que deban realizarse a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia (si aplica). **NOTA 1.** En todo caso el(os) pago(s) estará(n) sujeto(s) a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC, situación que el contratista deberá conocer y aceptar. **NOTA 2**. El(os) pago(s) se hará(n) dentro de los treinta (30) días calendario previa presentación de la factura o cuenta de cobro y certificación de cumplimiento a satisfacción generada por el encargado de ejercer el

	control y vigilancia del contrato. Los documentos deberán ser radicados en las oficinas ubicadas en la Carrera 59 No. 26-70 **NOTA 3.** El IVA, retención en la fuente y demás impuestos y tasas a que haya lugar, que deban realizarse a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia. **NOTA 4.** EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. **NOTA 5.** El(os) pago(s) se realizará(n) a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista. **NOTA 6.** El DANE no reconocerá pagos sobre pedidos o entregas de elementos o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo. **NOTA 7.** Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos. **NOTA 8.** Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciados, la entidad contará hasta con treinta (30) días más para realizar el pago.
Garantías	Acorde con lo indicado en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007; la entidad teniendo en cuenta la naturaleza del

<table>
<tr><td></td><td>contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento y la eficaz ejecución del mismo.

Por lo anterior el CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del DANE con NIT 899999027-8 una garantía única del contrato que podrá consistir en cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015: a) Contrato de Seguro contenido en una póliza, b) Patrimonio autónomo, c) Garantía bancaria.

El contratista deberá constituir la garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por la entidad. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:</td></tr>
<tr><td colspan="2"><table>
<tr><th>AMPARO</th><th>PORCENTAJE</th><th>BASE</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td>10%</td><td>Valor del contrato</td><td>Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>5%</td><td>Valor del contrato</td><td>Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Obligaciones Generales del Contratista</td><td>1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
2. Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual.
3. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor si se hace necesario.
4. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad.</td></tr>
</table>

	5. Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales. 6. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago. 7. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual. 8. Entregar los bienes y/o servicios contratados en la forma estipulada en los estudios previos y la invitación pública, esto es, dentro de los plazos descritos en el cronograma de llegar a existir, y/o el plazo de ejecución. 9. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del Contrato cuando así se pacte, en los términos establecidos en el clausulado del mismo. De igual manera se obliga a ajustar y/o modificar los amparos en la manera que lo determine no solo el contrato, sino además lo estipulado en los estudios previos y la invitación pública, que se encuentren de manera expresa o cuando de la naturaleza propia del negocio jurídico se haga necesario su modificación y/o ampliación. 10. Constituir cuando aplique, la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual y las demás garantías en los términos establecido en el contrato, así como mantenerla vigente durante la vigencia del contrato. 11. Dar cumplimiento a lo establecido en los estudios previos, la invitación pública y la propuesta presentada, los cuales hacen parte integral del Contrato. 12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. 13. Ejecutar el objeto del contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa. 14. Acreditar mediante certificación, el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes

	Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, del mes correspondiente de la debida ejecución del contrato. 15. Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente, CCE. 16. Subir a la plataforma transaccional SECOP II, la(s) póliza(s) que se solicite(n) contractualmente en el término establecido por la entidad. 17. Subir a la plataforma transaccional SECOP II, las cuentas de cobro o facturas que se generen con ocasión a la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la forma de pago y/o plan de pago del contrato. 18. Suscribir el contrato derivado del presente procesos de selección, a través de la Plataforma de SECOP II, en la fecha que se le indique. 19. Allegar certificación de la entidad bancaria respectiva, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. Dicha certificación debe tener una vigencia de expedición no mayor a treinta (30) días calendario; en caso de que el Consorcio o la Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. En todo caso el pago se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que dispongas el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera. 20. Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas

	por el supervisor del Contrato o por el ordenador del gasto. 21. Las demás que se encuentren estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1.993.
Obligaciones Específicas del Contratista	1.Contar con al menos un GDS (Global Distribution System o Sistemas de Distribución Global) que permita reservar y emitir en tiempo real las diferentes opciones del mercado de Tiquetes Aéreos. 2.Mantener vigentes los convenios y/o alianzas con las Aerolíneas y otorgar a la entidad la totalidad de los beneficios y descuentos obtenidos por los mismos. 3. Los precios de los tiquetes que se ofrezcan serán los regulados por la Aeronáutica Civil para la vigencia 2025. 4. Ofrecer al DANE un listado de las tarifas (mínimo 3) de Tiquetes Aéreos nacionales disponibles en el mercado en la tarifa más económica disponible, para la elección de la entidad al momento de realizar la solicitud, que se ajuste a la necesidad de la misma. 5. Expedir oportunamente el tiquete aéreo de nivel nacional, más económico disponible en el rango tarifario, según lo solicitado por el supervisor del contrato y aplicar el descuento ofertado. 6. Discriminar e informar debidamente a la entidad sobre las restricciones, condiciones y demás aspectos de cada tarifa en casos de urgencia o excepcionales con previa autorización por escrito por parte del supervisor del contrato. 7. Mantener el valor de la tarifa administrativa contratada en la emisión del tiquete generada por (GDS o herramienta de autogestión. 8. Garantizar la respuesta durante las 24 horas del día, durante el plazo de ejecución del contrato a nivel nacional. Los sistemas de comunicación deben incluir línea de reservas y de atención dedicada a atender requerimientos de pasajeros (celular o fija) y correo electrónico. 9. Contar con el personal y los sistemas de comunicación necesarios para atender llamadas de

	viajeros durante las 24 horas del día, durante el plazo de ejecución del contrato. 10. Generar reportes mensuales de las reservas solicitadas, generadas, causadas y demás información requerida por el Supervisor del Contrato. 11. Garantizar al DANE-FONDANE asistencia telefónica o en los aeropuertos, cuando se presenten situaciones o novedades que ameriten la asistencia por parte de un asesor. 12. Llevar el control financiero de la ejecución del contrato a fin de no sobrepasar el presupuesto contratado; el cual deberá ser reportado de manera mensual al supervisor del Contrato. 13.Realizar la cancelación de las reservas de tiquetes aéreos, cuando el Supervisor o la persona designada por el DANE para realizar las solicitudes, así lo soliciten. 14. Gestionar reembolsos por cancelación y cambio de Tiquetes Aéreos de manera mensual de acuerdo con las condiciones y políticas de las Aerolíneas. 15. Garantizar que los beneficios ofrecidos por el contratista y por las Aerolíneas, sean de uso exclusivo de la entidad en el ejercicio de sus funciones. 16. Presentar mensualmente o a solicitud de la entidad, el reporte BSP LINK con el fin de soportar las facturas presentadas de Tiquetes Aéreos volados. 17. Abstenerse de realizar cambios a los tiquetes aéreos, sin previa autorización de la entidad. 18. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas genere costos adicionales a la entidad. 19. Abstenerse de emitir tiquetes cuando el saldo del Contrato se hubiese agotado. Es obligación del contratista llevar el control de la ejecución del contrato, a fin de no sobrepasar el presupuesto contratado de forma total y por centros de costos establecidos según el presupuesto asignado por rubros presupuestales, si ello ocurriere el contratista responderá con sus propios recursos por el valor de los tiquetes que haya emitido. 20. Asignar un (1) Ejecutivo de Cuenta quien

	estará encargado de garantizar un enlace directo en temas administrativos y de servicio entre la Agencia de Viajes y el supervisor asignado, atender solicitudes administrativas y suministrar la información requerida. 21. El oferente debe garantizar que el servicio prestado sea acorde con el contratado con la entidad con criterios de oportunidad, eficacia, efectividad, eficiencia y racionalidad. 22. El oferente deberá contar con el cubrimiento de algunas de las Aerolíneas reconocidas, con el fin de que se tenga cobertura del servicio a nivel Nacional. 23. Si no hay disponibilidad de tarifa económica al momento de la solicitud de pasajes la agencia debe anexar a la cuenta de cobro el REPORTE de no disponibilidad de la aerolínea. 24. Las tarifas que, ofertadas y aceptadas solo podrán ser incrementados de acuerdo con la tasa legalmente autorizadas por el gobierno nacional, previo aviso al contratante.
MULTAS, CLAUSULA PENAL E INCUMPLIMIENTOS	El presente contrato estará sometido a las siguientes reglas por atrasos o incumplimientos. **a.** **MULTAS**: En caso de incumplimiento parcial del contrato o de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, una vez adelantado el debido proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, EL CONTRATISTA se hará acreedor de multas sucesivas hasta del dos por ciento (2%) del valor del contrato, sin que en su totalidad excedan del diez por ciento (10%) del mismo. **b.** **PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial del contrato o de cualquiera de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, una vez se adelante el debido proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, de lo cual se dejará constancia en

	el acto administrativo que declare el incumplimiento, EL CONTRATISTA reconocerá a la entidad a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada y no total de perjuicios, una suma equivalente al (20%) del valor del contrato. Esta cláusula penal constituye una valoración anticipada pero no definitiva de los perjuicios causados a la entidad por incumplimiento. En el evento que el monto de los perjuicios causados con el incumplimiento supere el valor de la cláusula penal estipulada, la entidad se reserva el derecho de acudir ante la jurisdicción competente para reclamar el valor faltante. **PARÁGRAFO 1°:** La causación de una multa o la declaratoria de incumplimiento, no impedirá el cumplimiento de las obligaciones pendientes, si a estas hubiere lugar. **PARÁGRAFO 2°:** Para el cobro de las sumas causadas en razón a las multas, clausula penal pecuniaria y perjuicios de que trata la presente cláusula, EL CONTRATISTA autoriza, con la firma del contrato, a descontar directamente de los saldos que se le adeuden. En todo caso, la entidad podrá obtener el pago de la suma aquí pactada ya sea a través del cobro de la garantía o por cualquier otro medio. **PARÁGRAFO 3°:** En virtud de la facultad otorgada por la Ley 1150 de 2007, la entidad podrá en un mismo acto administrativo declarar el incumplimiento, decretar la multa o la cláusula penal e imponer el mecanismo que considere pertinente para obtener el pago de lo adeudado por EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO 4°:** Cuando se presente alguno de los eventos de incumplimiento cubiertos por las garantías previstas en el presente contrato, EL CONTRATANTE procederá a hacerlas efectivas, de conformidad con lo

	establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.19 Decreto 1082 de 2015.
Liquidación	De conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2017.
Domicilio contractual	Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Cali. Para efectos de notificación al CONTRATISTA de cualquier evento derivado de la ejecución del contrato y en particular, lo relativo a multas y sanciones, se registra la información en el acápite Datos del Contratista.
DATOS DE LA ENTIDAD	
Nombre	**Departamento Administrativo Nacional de Estadística**
NIT	899999027-8
Dirección - Sede	Av 6B Norte # 26N – 55 B/Santa Mónica Residencial
Teléfono	(062) 6618844
Supervisión	La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario **JUAN CARLOS GARCIA BERNAL** con el cargo de Profesional Especializado **NOTA**: En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al Área de Gestión de Compras Públicas, sin que implique una modificación contractual.
DATOS DEL CONTRATISTA	
Contratista	INVERSIONES EAMC SAS
NIT	901507556-9
Representante Legal	MELISA LOPEZ ORREGO
Cédula	1067945352
Dirección	CR 24 W 19 A URB VALLEJO
Teléfono	3107368225

Dirección de Correo Electrónico	inversioneseamc@hotmail.com

Atentamente,



Firmado digitalmente por ALVARO ANTONIO HERNANDEZ ARGUELLO

ALVARO ANTONIO HERNANDEZ ARGUELLO – Se aprueba en SECOP II)
DIRECTOR (E) TERRITORIAL SUROCCIDENTE

Proyectó: Catherine Dominguez Gonzalez- Técnico Administrativo Catherine Dominguez Gonzalez

Revisó: Cadid Asdrúbal Saavedra-Profesional Especializado